



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Balsa DE Vés
01/12/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

D. CARLOS CANO YÁÑEZ, funcionario interino del servicio de Asistencia Técnica a Municipios (A.T.M.) de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en ejercicio de las funciones de secretario-interventor del Ayuntamiento de Balsa de Vés (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de la fe pública, reconocidas por el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, adopto entre otros el acuerdo que literalmente dice:

1º. Que, a la vista de la Sentencia nº 179 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, recaída en Procedimiento Ordinario nº4/2024 por el que -por defecto incardinable en el art. 84 del RD 2568/1986- se declara nulo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2023 por el que se acuerda no prestar consentimiento para la ocupación del Monte Público nº 101 "Derrubiada del Júcar" propiedad de este Ayuntamiento de Balsa de Vés, se convoca nuevamente al pleno de la corporación para "Sometimiento a deliberación y votación de la solicitud formulada el día 03.11.2017, por la mercantil Granja de Vés S.L, de ocupación de Monte Público nº 101 "Derrubiada del Júcar" en el municipio de Balsa de Vés y propiedad del Ayuntamiento del mismo, para instalación de línea aérea de media tensión para electrificar una explotación ganadera en el término municipal de Balsa de Vés", según traslado que efectúa nuevamente la Consejería de Desarrollo Sostenible en cumplimiento del fallo dispositivo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ , Recurso de Apelación nº 44/2021, de fecha 23 de enero de 2023, y a la vista del Informe del Secretario-Interventor.

Explica la Sra. Alcaldesa los antecedentes del asunto del orden día y continúa diciendo que en esta convocatoria se ha hecho llegar todos los expedientes desde sus inicios hasta todos estos años, desde 2006 hasta 2025.

Expone la Sra. Alcaldesa que en base a la ausencia del interés social, no ha generado riqueza, no ha fijado población, no nos hemos beneficiado para nada, al contrario, lo único que hemos tenido han sido perjuicios. Deterioro de caminos públicos, pagados con dinero público. Siempre los problemas de los olores, los problemas de salubridad y tampoco es un interés económico ni interés medioambiental ya que tenemos que estar vigilantes para que se cumpla la normativa, hay unos condicionantes que ellos tienen que cumplir y no los cumplen, señala la Sra. Alcaldesa. Continúa la Sra. Alcaldesa que en ausencia de interés social, interés económico, interés medioambiental y que solamente nos ha causado perjuicios la ocupación del monte público, todo ello es suficiente para denegar la autorización de la ocupación del monte público, eso es lo que sometemos a pleno, la no renovación del monte público, todos habéis leído el informe, todos habéis tenido acceso a los expedientes, todo está relatado, entonces me gustaría someter esta propuesta.



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YÁÑEZ
01/12/2025



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKV TTTL MEK4 XHRX

Certificado de no prestación de consentimiento de la Corporación para ocupación del monte nº 101 - SEFYCU 5721474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Balsa DE Vés
01/12/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Así se pasa a votación y todos los concejales presentes ACUERDAN Y APRUEBAN por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes la NO prestación de consentimiento de la Corporación municipal para autorizar la ocupación del monte nº 101 "Derrubada del Júcar", motivada precedentemente, representando estos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y notificar al interesado, se expide el presente certificado y con el visto bueno de la .Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Balsa de Vés.



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE
Vés
CARLOS CANO YÁÑEZ
01/12/2025



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKV TTTL MEK4 XHRX

Certificado de no prestación de consentimiento de la Corporación para ocupación del monte nº 101 - SEFYCU 5721474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2